



**GOVERNACIÓN DE BOLÍVAR
DESPACHO DEL GOBERNADOR**

Cartagena de Indias, 9 Abril 2021

SANCIÓN GUBERNAMENTAL

El Gobernador de Bolívar, en uso de sus facultades legales, especialmente las conferidas por el numeral 9 del artículo 305 de la Constitución Política y el artículo 162 del Acto Reglamentario No. 01 de 2010; por estar conforme a la Constitución, a la Ley y a las políticas de Gobierno, sanciona en todas sus partes la Ordenanza:

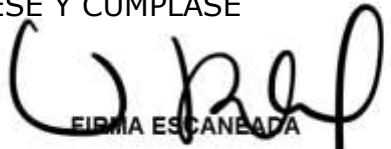
“Por medio de la cual se realizan unas incorporaciones y adiciones de recursos al Presupuesto de rentas, ingresos y gastos del Departamento de Bolívar de la vigencia 2021 y se ordenan otras disposiciones”

El valor de que tratan las incorporaciones y adiciones de la presente Ordenanza son la suma de CUARENTA Y SEIS MIL NOVENTA MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y UN MIL DIECIOCHO PESOS MCTE (\$ 46.090.391.018).

La cual se identifica con el número:

308

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


FIRMA ESCANEADA
VICENTE ANTONIO BLEL SCAFF
Gobernador de Bolívar

Aprobó: Juan Mauricio González Negrete – Secretario Jurídico
Revisó: Nohora Serrano Van-Strahlen- Directora de Actos Administrativos
Elaboró: Jorge A. Díaz Gutierrez – P.U. Secretaria Jurídica



NIT. 806.005.597-1

PROYECTO DE ORDENANZA No. 308

“Por medio de la cual se realizan unas incorporaciones y adiciones de recursos al Presupuesto de rentas, ingresos y gastos del Departamento de Bolívar de la vigencia 2021 y se ordenan otras disposiciones”

LA ASAMBLEA DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR

En uso de sus facultades Constitucionales y legales, en especial las conferidas por el numeral 9° del artículo 300 de la Constitución Política, Decreto Ley 111 de 1996

ORDENA:

ARTÍCULO PRIMERO: Incorporar en el presupuesto de rentas e ingresos del Departamento de Bolívar de la vigencia fiscal 2021, la suma de CUARENTA Y SEIS MIL NOVENTA MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y UN MIL DIECIOCHO PESOS MCTE (\$ 46.090.391.018), según el siguiente detalle:

INGRESOS		
1.	INGRESOS	
1,1	INGRESOS CORRIENTES	
1,1,01	INGRESOS TRIBUTARIOS	
1,1,01,02	IMPUESTOS INDIRECTOS	
1,1,01,02,218	TASA PRODEPORTE Y RECREACIÓN	
1,1,01,02,218,0001	CONTRIBUCIÓN AL DEPORTE	\$ 435.497.329
1.2	Recursos de Capital	
1.02.06	Transferencias corrientes	
1.02.06.01	Sistema general de participaciones	
1.1.02.06.01.02	Participación para salud	\$ 2.392.728.362
1.2.10	Recursos del Balance	
1.2.10.02	Superávit Fiscal	\$ 43.262.165.327
TOTAL, EXCEDENTES		\$ 46.090.391.018

ARTÍCULO SEGUNDO: Con fundamento a la adicción de recursos realizados en el artículo primero, acredítese en el presupuesto de gastos del Departamento de Bolívar para la vigencia 2021, la suma de CUARENTA Y SEIS MIL NOVENTA MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y UN MIL DIECIOCHO PESOS MCTE (\$ 46.090.391.018), así:

Nit. 806.005.597-1

Manga, K 26 No.28-45 Piso 21, Edificio Torre de Puerto

Cartagena D. T., y C. Colombia

Tel: 6431718 E-mail: asambleadepartamentaldebolivar@gmail.com – redesasamblea@gmail.com

www.asambeadebolivar.com



NIT. 806.005.597-1

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	\$ 6.605.913.073
B. PRESUPUESTO DE INVERSIÓN	\$ 22.025.789.127
TOTAL, PRESUPUESTO DE ADMINISTRACIÓN CENTRAL	\$ 28.631.702.200

SECTOR EDUCATIVO

B. PRESUPUESTO DE INVERSIÓN	\$ 2.693.522.957
TOTAL, PRESUPUESTO DE SECTOR EDUCATIVO	\$ 2.693.522.957

SECTOR SALUD

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	\$ 125.840.745
B. PRESUPUESTO DE INVERSIÓN	\$ 14.639.325.116
TOTAL, PRESUPUESTO DE SECTOR SALUD	\$ 14.765.165.861

TOTAL, DE PRESUPUESTO DE LA ADMINISTRACIÓN	\$ 46.090.391.018
--	--------------------------

ARTÍCULO TERCERO: La presente Ordenanza rige a partir de su sanción y publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Cartagena de indias D, T y C, el día siete (07) del mes de abril del 2021.

JUAN MEJÍA LOPEZ
Presidente

ALBEIRO AISLANT MORA
Secretario General

Nit. 806.005.597-1

Manga, K 26 No.28-45 Piso 21, Edificio Torre de Puerto
Cartagena D. T., y C. Colombia

Tel: 6431718 E-mail: asambleadepartamentaldebolivar@gmail.com – redesasamblea@gmail.com
www.asambeadebolivar.com



NIT. 806.005.597-1

**EL SUSCRITO SECRETARIO GENERAL DE LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL
DE BOLIVAR**

CERTIFICA:

Que la ordenanza **“Por medio de la cual se realizan unas incorporaciones y adiciones de recursos al Presupuesto de rentas, ingresos y gastos del Departamento de Bolívar de la vigencia 2021 y se ordenan otras disposiciones”**, surtió los tres debates reglamentarios, dentro del primer periodo de sesiones ordinarias del 2021, en las siguientes fechas:

PRIMER DEBATE: jueves dieciocho (18) de marzo del 2021.

SEGUNDO DEBATE: jueves veinticinco (25) de marzo del 2021.

TERCER DEBATE: martes (06) de abril del 2021.

La presente certificación se firma en Cartagena de indias D, T y C el día siete (07) de abril de 2021.

Atentamente

ALBEIRO AISLANT MORA

Secretario General

Nit. 806.005.597-1

Manga, K 26 No.28-45 Piso 21, Edificio Torre de Puerto

Cartagena D. T., y C. Colombia

Tel: 6431718 E-mail: asambleadepartamentaldelbolivar@gmail.com – redesasamblea@gmail.com

www.asambeadebolivar.com